

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

DECLÁRASE INSTALADA LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

DECRETO LEGISLATIVO N°. 1, aprobado el 04 de junio de 1950

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 06 de junio de
1950

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

SABED:

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto N°. 1

**La Asamblea Nacional Constituyente de la República de
Nicaragua,**

Decreta:

Único.- Declárase solemnemente instalada la Asamblea Nacional
Constituyente de la República.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional
Constituyente.- Managua, D. N., 4 de Junio de 1950. - **Mariano
Argüello V.**, Presidente. - **J. J. Sánchez**, Primer Secretario.-
Mariano Valle Quintero, Segundo Secretario.

Por Tanto: Publíquese. - Casa Presidencial.-Managua, D. N., 4 de junio de 1950. - **A. SOMOZA**. Presidente de la República. - **M. Salmerón**, Ministro de la Gobernación.